



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000213 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2017

VISTO:

El Informe Nº 042-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PLGM, de fecha 09 de Mayo del 2017, Informe Nº 525-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 15 de Mayo del 2017, Informe Nº 290-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Mayo del 2017, Informe Nº 158-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de Junio del 2017, Informe Nº 024-2017/GR-GRI-SGE-MDE, de fecha 08 de Junio del 2017, Informe Nº 647-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 09 de Junio del 2017, proveído de fecha 09 de Junio del 2017, Y

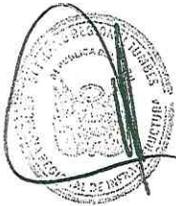
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 042-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PLGM, de fecha 09 de Mayo del 2017, la Arquitecta PATRICIA GONZALES MURO, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 31,361.57 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 525-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 15 de Mayo del 2017, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**, el mismo que ha sido elaborado por el Arquitecto PATRICIA GONZALES MURO, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un valor referencial ascendente a **S/. 31,361.57 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 290-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Mayo del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente Técnico para su autorización, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que es indispensable realizar con la finalidad de reparar y mantener las estructuras del ornato y vial, ya que estas estructuras se encuentran deterioradas producto del paso del tiempo y el desgaste por su uso, teniendo en cuenta que las precipitaciones pluviales han deteriorado aún más estas pinturas de las estructuras.

Que, mediante Informe Nº 158-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000213 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2017

solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:

Correlativa	: 0166
Categ. Pptal	: 03
Programa	: 9002
Prod/Proy	: 3999999
Act/AI/Obra	: 5000937
Función	: 15
División Funcional	: 033
Grupo Funcional	: 0066
Finalidad	: 0001018
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/. 31,361.57
G/GGG	: 2.3

Que, mediante Informe N° 024-2017/GR-GRI-SGE-MDE, de fecha 08 de Junio del 2017, el ingeniero Miguel Dios Espinoza, alcanza la corrección del plazo de ejecución, descrito en la memoria Descriptiva, correspondiente a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**, para su trámite correspondiente de aprobación.

Que, mediante Informe N° 647-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 09 de Junio del 2017, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico corregido de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES"**, el cual se ha realizado en la Memoria Descriptiva del proyecto, indicando que el plazo de ejecución de la actividad es de QUINCE (15) DIAS NATURALES.

Que, mediante proveído de fecha 09 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe N° 647-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;(lo sub rayado es nuestro)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000213 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 JUN 2017

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES", con un valor referencial asciende a S/. 31,361.57 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

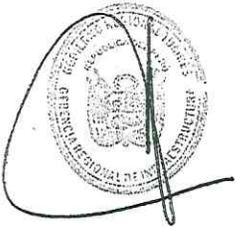
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y RECREACIONAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA-REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,361.57 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0166
Categ. Pptal : 03
Programa : 9002
Prod/Proy : 3999999
Act/AI/Obra : 5000937
Función : 15
División Funcional : 033
Grupo Funcional : 0066
Finalidad : 0001018
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 31,361.57
G/GGG : 2.3





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000213 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2017

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Miguel Angel Zúñiga Gallardo
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1927